

ACTA COMITÉ EXTRAORDINARIO 10/11/2022

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 am del día 10 de noviembre del año 2022, de manera virtual se reunieron los representantes de las empresas que se encuentran vinculadas al plan Colectivo Red Reciclo como Productores, y profesionales vinculados a CEMPRE. Para el desarrollo de esta sesión se contó con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum y aprobación para grabación.
2. Presentación Auto No 09291 - Requerimiento ANLA
3. Cierre del Comité

ASISTENCIA

Asistente	Empresa	Nit
Ana Milena Muñoz	Carvajal Empaques	890319047-6
Nicolas Sarria		
Daniel Gómez Gutiérrez	Esenttia	800059470-5
Andrés Salazar	Bavaria	860005224-6
Mónica Montes	Tetra Pak BIC	800200934-4
José Jaime Restrepo	Postobón	
Martha Ruby Falla		
Sostenibilidad	Coca Cola FEMSA	890903858-7
Luisa Ribero	Plastilene	900967809-6
Mónica Franco	Peldar	
Juan Burgos	Nestle	860002130-9

De igual forma se contó con la participación de las siguientes personas:

Asistente	Organización	Cargo
Laura Reyes	CEMPRE	Directora Ejecutiva
Ana María Cañón	CEMPRE	Líder Plan Posconsumo
Camilo Guzmán	CEMPRE	Coordinador de Proyectos

Desarrollo del comité

1. Verificación de Quorum y aprobación para grabación.

Se da inicio al comité validando que hacen presencia en el mismo 7 de las 10 empresas que conforman el mismo, de igual manera se autoriza por parte de los miembros de la grabación de la sesión.

2. Presentación Auto No 09291 - Requerimiento ANLA

Se da apertura al presente comité con la exposición por arte de Ana María Cañón, líder del plan colectivo, de los 6 componentes principales a los que hace referencia el auto No 09291 del 20 de octubre de 2022 por parte del ANLA hacia el plan colectivo Red Reciclo, el primero de ellos asociado a certificación de materiales aprovechables, en donde se evaluó la gestión desarrollada en el marco del plan piloto del 2020, de la cual se validaron un total de 28.665 toneladas y aun existe requerimiento para certificados que suman 10.543 toneladas, ya en lo referente a la gestión del 2021, se validaron un total de 48.357 toneladas y existe requerimiento para certificados que suman 11.080 toneladas, en este sentido, actualmente el plan colectivo tiene aprobada la certificación de 77.013 toneladas para su cumplimiento en el año 2021, dejando bajo este escenario, un remanente de 40.625 toneladas que pueden ser utilizadas para el cumplimiento del año 2022, adicional a lo anterior, se menciona que si el colectivo así lo desea, puede presentar ajustes para subsanar los certificados que suman 21.623 toneladas no validados para que están también puedan sumar al cumplimiento del plan, en este sentido, ya se han adelantado reuniones con algunas empresas con el fin de establecer las acciones pertinentes para subsanar estos certificados. En este sentido Martha Ruby Falla, representante de la empresa Postobón, menciona que si bien se ha incrementado los porcentajes de validación de certificados por el ANLA, se deben tomar acciones encaminadas a reducir el porcentaje de certificados no validados teniendo en cuenta un precio base de 50 mil pesos por tonelada certificada, lo que significa que las 11 mil toneladas no validadas representan una pérdida de 50 millones de pesos, en este sentido se menciona que 9.600 toneladas corresponden al certificado emitido por Colrecicladora y ya se han iniciado acciones para subsanarlo, el restante corresponde a trazabilidades mas pequeñas.

De acuerdo a lo anterior, José Jaime Restrepo, representante de la empresa Postobón, menciona que en el proceso de auditoria que se adelanto desde CEMPRE en el año 2021, incluyo a Colrecicladora en donde se validaron sus procesos de facturación, en ese sentido propone revisar nuevamente con el transformador para identificar como se pueden evitar estas inconsistencias, de igual manera recomienda no subsanar las 10.543 toneladas provenientes del plan piloto y si las 11.080 referentes a la gestión del año 2021. Por último, Martha Ruby Falla, manifiesta la necesidad de evaluar el acuerdo firmado por el plan colectivo con Colrecicladora y las posibilidades de adelantar una acción legal en caso de que sea viable contra el transformador partiendo de estas inconsistencias en la certificación que ha expedido al plan colectivo. En este sentido se manifiesta que en el momento la única empresa que tiene acuerdo con fines de certificación con Colrecicladora es Postobón, pero, que desde el colectivo se realizaran acciones encaminadas para resolver las novedades que se presenten en el marco de la certificación del material gestionado por todas las iniciativas y que tienen como destino final Colrecicladora.

En este sentido, y partiendo del estado de certificación del plan, en términos de evaluación multicriterio se obtuvieron 100 puntos para el primer item que hace referencia a cumplimiento de meta de aprovechamiento, sin embargo, para los items de cobertura geográfica del plan, acciones en innovación y ecodiseño, y acciones en sensibilización y cultura no se otorgaron puntos al plan colectivo. Como tercer aspecto requerido por el

auto se encuentra la entrega de información asociada a los actores vinculados al plan colectivo, en donde entre otras cosas, solicita la capacidad instalada y número de personas vinculadas de la totalidad de los actores, tanto gestores como transformadores, y que deben consignarse en los anexos IIC, IIF y IIIA, en este punto ya se están realizando acciones para obtener esta información por parte del administrador del plan.

Como cuarto aspecto se encuentra la entrega de los anexos IV de la resolución 1342 de 2020 y que hace referencia a los registros de inscripción como empresa transformadora ante las autoridades ambientales regionales, por parte de las empresas que han emitido certificados de transformación al plan colectivo Red Reciclo, además de los permisos y concesiones ambientales que tengan asignados estos mismos actores, en este sentido se está validando a través de concepto jurídico, la obligatoriedad del plan colectivo de realizar el control y seguimiento ambiental de transformadores y gestores, partiendo de que esta misma solicitud había sido respondida en el requerimiento realizado en el año 2021 en el marco de la evaluación del plan piloto del año 2020. EN este punto, Mónica Franco de la empresa Peldar, manifiesta que desde el área legal de la compañía también se ha manifestado la no necesidad de entregar estos documentos a todos los planes colectivos que certifica actualmente Peldar. En este punto, José Jaime Restrepo de la empresa Postobon, manifiesta que desde la resolución 1407 de 2018, en su artículo 6, literal d, establece la obligatoriedad de los planes colectivos de identificar a los actores del plan anexando los permisos y concesiones en caso de que los tengan, teniendo este contexto y partiendo de que la autoridad en este nuevo requerimiento reitera el incumplimiento en este aspecto, invita a evaluar la respuesta que se dará al mismo observando que el argumento que ya había sido expuesto por el colectivo no fue validado por el ANLA. En este punto Daniel Gómez, representante de la empresa Esenttia, menciona que desde el colectivo se debe buscar la manera de lograr la consecución de estos documentos, no como una obligación del plan sino como una acción de buenas prácticas al interior del mismo con el fin de protegerlo frente a posibles infracciones que puedan llegar a realizar los transformadores que están emitiendo certificados de transformación.

El quinto aspecto solicitado se encuentra asociado a documentación en cuanto a los reportes de retornabilidad del plan colectivo, específicamente se solicitó que las políticas viniesen firmadas por el representante legal de las compañías, claridad frente a la información referente a las especificaciones del envase / empaque ya que no permite identificar a que empresa corresponde cada envase reportado, y por último, dar claridad al cálculo de la eficiencia de los sistemas de retornabilidad, sobre este aspecto se responderá ante la autoridad que en el informe de avance del año 2021, se presentó el anexo IIg donde se evidencia el consolidado de la retornabilidad general del plan colectivo. Por último, se solicitó dar claridad acerca de los documentos de modificación, adición u otro si al documento de formalización del acuerdo entre productores radicado inicialmente ante la autoridad, mediante el cual se adhieren otros productores al plan colectivo.

Ya en lo concerniente a los soportes presentados en el informe de avance en lo referente a evaluación multicriterio, se partió de un valor total del plan colectivo de \$3.394'000.000

millones de pesos, a partir de este contexto, se entregaron soportes de inversiones para el componente de programas de sensibilización y cultura ciudadana por un total de \$1.015'045.101 millones de pesos y que corresponden al 29,9% del valor total del plan, estos soportes provinieron de la campaña Re Neutrality de Nestlé, App Vitia, Maquinas Ecobox y Recarga Verde de Postobon, y por último, los proyectos operados por CEMPRE, Movimiento Re, Reciclar Tiene Valor Bogotá y Reciclo Pereira. Validando con las empresas se evidencio que los soportes que acompañaron este reporte si da cuenta de las inversiones realizadas y las mismas deben estar firmadas por el revisor fiscal y/o representante legal, si aplica, y en este sentido se contestara el requerimiento ante el ANLA con el fin de que otorgue el puntaje correspondiente a este criterio. Sumado a lo anterior, se menciona desde el mismo requerimiento, que se debe dar claridad si el valor reportado tanto en las inversiones dadas en sensibilización y comunicación, como en innovación y ecodiseño, están integradas dentro del valor total del plan colectivo, partiendo de que se reportan acciones individuales desarrolladas por las empresas, acciones que desde el entendimiento de la autoridad, no fueron desarrolladas en el marco del plan colectivo y por tanto no es claro como estos recursos inciden en el valor total de la implementación del plan. Atendiendo lo anterior, se deberá mencionar dentro del informa de avance anual, que estas iniciativas si forman parte activa del colectivo, además, se menciona la importancia de que estas estén ligadas al espíritu de la norma que es la gestión de residuos de envases y empaques, separación en la fuente y demás, y no a otros temas tales como cambio climático o neutralidad.

En este punto Martha Ruby Falla, representante de la empresa Postobón, indaga sobre el estado de reporte de multicriterio para el año 2022, allí se menciona que a la fecha solo se ha entregado un reporte proveniente de la empresa Novalene y que esta dirigido al componente de sensibilización y comunicación, en este mismo sentido se hace un llamado a las empresas para que registren sus aportes a través de plataforma CEMPRE ya que la misma cuenta con un módulo donde pueden consignar las acciones adelantadas tanto en sensibilización y comunicación como en innovación y ecodiseño, partiendo de este escenario, Martha Ruby Falla propone realizar una reunión extraordinaria donde se toque específicamente este tema teniendo en cuenta los escasos reportes que se han dado a la fecha, adicional a lo anterior, Jose Jaime Restrepo también hace un llamado a que desde todas las empresas se defina el aporte para la evaluación multicriterio teniendo en cuenta que el plan colectivo también tiene la premisa de que cada empresa asegura su cumplimiento individual y esto incluye acciones en sensibilización y comunicación e innovación y ecodiseño. Por último, en cuanto al reporte de innovación y ecodiseño, el requerimiento viene dado ya que el soporte presentado por Nestle no viene firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de no poderse subsanar este documento, se retirara del reporte y solo se dejara el que fue presentado por la empresa Postobón que igualmente asegura el cumplimiento en este componente de la evaluación, en ese orden de ideas y subsanando los requerimientos dados para estos dos puntos, se obtendrían 25 puntos para innovación y ecodiseño y 10 puntos por acciones en sensibilización y comunicación.

Por último, y como parte de la evaluación multicriterio, se solicito por parte del ANLA para validar lo reportado en términos de cobertura geográfica, presentar de manera conjunta un solo anexo IIIB por todo el plan colectivo y no por iniciativa como había sido entregado, además, de referir registro fotográfico por cada uno de los municipios reportados para la correspondiente validación de este criterio, por ello ya se vienen adelantando acciones con las diferentes iniciativas con el fin de recopilar estas fotografías para atender este requerimiento. En esta instancia, Juan Burgos, representante de la empresa Nestlé, propone que en términos de innovación y ecodiseño, es mejor retirar la iniciativa presentada por Nestle que representa un porcentaje muy pequeño del total reportado con el fin de no invalidar el reporte más representativo que fue el allegado por Postobón, y en cuanto a sensibilización y comunicación, se buscara anexar como soporte a la ejecución de la campaña Re Neutrality, el contrato firmado por el representante legal de Nestle con el representante legal de la agencia encargada de la campaña, con el fin de subsanar el requerimiento dado para este componente, también evaluara la posibilidad de lograr obtener un documento firmado por el representante legal de Nestle en donde se certifique la valides y ejecución de la campaña por el valor ya reportado, en caso de no lograr reunir la documentación suficiente, también se retirara esta con el fin de no entorpecer la validación de los demás reportes presentados por otras empresas e iniciativas.

Finalmente se establece que el plazo máximo para entregar la respuesta a este requerimiento esta dado para el 21 de noviembre, en este sentido se esta a la espera de una solicitud de prorroga de un mes que se hizo al ANLA, sin embargo, ya se han adelantado gestiones desde el administrador del plan para consolidar los documentos que darán respuesta al requerimiento. De igual manera se exponen el plan de trabajo a realizar para dar respuesta al auto del ANLA, como también para la consolidación del informe de avance y actualización del plan colectivo en el mes de marzo.

3. Cierre del Comité

El presente comité se cierra dejando definiendo fecha del siguiente comité para validar el estado de los reportes multicriterio correspondientes el año 2022 para el miércoles 16 de noviembre a las 12:00 PM


Ana Milena Muñoz
Presidente
Cali

Laura Reyes
Directora Ejecutiva - CEMPRE
Bogotá D.C